

PROCESO	: ACCION CONSTITUCIONAL-TUTELA
DEMANDANTE	: LAURA VANESSA GARCÍA GAVIRIA
DEMANDADO	: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
RADICACION	: 080013110007-2022-00335-00
FECHA	: Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

A su despacho la presente **Acción Constitucional–Tutela** tal como correspondió por reparto.

EVER JIMÉNEZ SAMPAYO

SECRETARIO

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

Se considera de conformidad con el decreto 2591 de 1991 y modificaciones de ley, avocar el conocimiento de la acción constitucional interpuesta por **Laura Vanessa García Gaviria**, actuando en nombre propio, contra **la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital, trabajo, acceso a la carrera administrativa por meritocracia, debido proceso, confianza legítima e igualdad, y los demás de orden fundamental que el despacho considere transgredidos.

En el mismo sentido deberá vincularse en la presente acción a los siguientes sujetos:

- A la **Comisión Nacional del Servicio Civil**
- Todas las personas que ocupan la lista de elegibles que la CNSC conformó bajo la **Resolución No 2022RES400.300.24-0077 del 12 de enero del 2022** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer (206) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 126723, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020
- A la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla de la DIAN.
- Al Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Intensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla de la DIAN
- A **Jorge Luis Rueda De La Hoz**, quien ocupa actualmente en provisionalidad el cargo de GESTOR I, Código 301, Grado 1 -ID 17550-, en la planta de personal de la DIAN, con ubicación en el Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Intensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
- A **Mayulys Esther Barros Hernández** en calidad de Jefe de la División de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sede Barranquilla, o quien haga sus veces.
- A **Claudia Stella Meza Díaz**, en calidad de Directora Seccional de la División Seccional de Impuestos de Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o quien haga sus veces.
- A **Yamile Patricia Yi Tellez**, en calidad de empleada de Gestión de Talento Humano de la División Seccional de Impuestos de Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Las anteriores vinculaciones se realizan con el objeto que presente se presenten informes sobre los presupuestos de hecho y fácticos endilgados en la acción tutelar, así como las pretensiones de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciando que este juzgado no cuenta con los medios tecnológicos para notificar masivamente al sin numero de personas vinculadas a esta acción, se requerirá a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que dentro del termino de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, realice la notificación de las todas las personas que ocupan la lista de elegibles que la CNSC conformó bajo la **Resolución No 2022RES400.300.24-0077 del 12 de enero del 2022** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer (206) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 126723, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020.

Dicha notificación se realizará por correo electrónico, que deberá ir acompañado de una copia digital de esta providencia, así como del traslado de la acción constitucional. La CNSC debe dejar constancia en el correo electrónico de que la respuesta a dicha vinculación deberá ser remitida al correo electrónico de este juzgado que es famcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado se requerirá a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sede Barranquilla, para que dentro del termino de cinco (05) horas siguientes a la notificación de este proveido, informe la dirección electrónica de **Jorge Luis Rueda De La Hoz**, quien ocupa actualmente en provisionalidad el cargo de GESTOR I, Código 301, Grado 1 -ID 17550-, en la planta de personal de la DIAN, con ubicación en el Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Intensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el objetivo de poder notificarle de esta acción constitucional.

En consecuencia, se ordenará notificar a las accionada y vinculada la presente decisión a través de los medios tecnológicos de conformidad con el decreto legislativo No. 806 del Ministerio de Justicia y Derecho y del acuerdo PCSJA-05-06-2020. Igualmente se requerirá a las entidades accionadas y vinculadas, a fin de presentar un informe en el **término de dos (02) días** lo relacionado con los hechos expuestos en la presente acción de tutela y debe remitirse a esta judicatura por el mismo medio.

En mérito de lo expuesto el,

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA
REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**

RESUELVE

- 1. Avóquese** el conocimiento acción constitucional de Tutela presentada por **Laura Vanessa García Gaviria**, actuando en nombre propio, contra Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital, trabajo, acceso a la carrera administrativa por meritocracia, debido proceso, confianza legítima e igualdad, y los demás de orden fundamental que el despacho considere transgredidos, por lo expresado.

2. Vincúlese a la presente acción constitucional, a los siguientes sujetos:

- A la **Comisión Nacional del Servicio Civil**
- Todas las personas que ocupan la lista de elegibles que la CNSC conformó bajo la **Resolución No 2022RES400.300.24-0077 del 12 de enero del 2022** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer (206) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 126723, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020
- A la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla de la DIAN.
- Al Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Intensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla de la DIAN
- A **Jorge Luis Rueda De La Hoz**, quien ocupa actualmente en provisionalidad el cargo de GESTOR I, Código 301, Grado 1 -ID 17550-, en la planta de personal de la DIAN, con ubicación en el Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Intensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
- A **Mayulys Esther Barros Hernández** en calidad de Jefe de la División de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sede Barranquilla, o quien haga sus veces.
- A **Claudia Stella Meza Diaz**, en calidad de Directora Seccional de la División Seccional de Impuestos de Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o quien haga sus veces.
- A **Yamile Patricia Yi Tellez**, en calidad de empleada de Gestión de Talento Humano de la División Seccional de Impuestos de Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

3. Requiérase a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, realice la notificación a todas las personas que ocupan la lista de elegibles que la CNSC conformó bajo la **Resolución No 2022RES400.300.24-0077 del 12 de enero del 2022** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer (206) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 126723, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, de la presente acción constitucional.

Dicha notificación se realizará por correo electrónico, que deberá ir acompañado de una copia digital de esta providencia, así como del traslado de la acción constitucional. La CNSC debe dejar constancia en el correo electrónico de que la respuesta a dicha vinculación deberá ser remitida al correo electrónico de este juzgado que es famcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Requiérase a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sede Barranquilla, para que dentro del término de cinco (05) horas siguientes a la notificación de este proveído, informe la dirección electrónica de **Jorge Luis Rueda De La Hoz**, quien ocupa actualmente en provisionalidad el cargo de GESTOR I, Código 301, Grado 1 -ID 17550-, en la planta de personal de la DIAN, con

ubicación en el Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Intensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el objetivo de poder notificarle de esta acción constitucional

- 5. Ordénese** la notificación de la entidades accionadas y a los sujetos o entidades vinculadas, al correo electrónico que aparezcan en sus páginas web y concédasele el **término de dos (2) días** con el objeto que presenten informes sobre los presupuestos de hecho y fácticos endilgados en la acción tutelar.

Notifíquese

MARIA ANTONIA ACOSTA BARRERO
JUEZA

Proyectó R.M.H